

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL UVAQ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

I. ORDENAMIENTOS LEGALES

Art 1°. El presente reglamento establece los lineamientos generales y señala los procedimientos administrativos que deben seguir los alumnos de la Universidad Vasco de Quiroga en el cumplimiento del Servicio Social “UVAQ”.

Art 2°. El ordenamiento que nos ocupa tiene como fundamento el Artículo 4° del Reglamento General de Titulación de Licenciatura, que establece la obligatoriedad de los alumnos de prestar un periodo de Servicio Social UVAQ.

Art 3°. El Departamento de Servicio Social en coordinación con los docentes de la materia de Filosofía Social, darán a conocer la filosofía del servicio social y la normatividad vigente.

Art. 4°. Es responsabilidad del Departamento de Servicio Social supervisar que se dé cumplimiento cabal a estas normas, las cuales deben ser acatadas por el personal docente y administrativo en todas las escuelas y facultades de la universidad, y por todas las personas relacionadas con las actividades vinculadas al mismo.

II. DE LA FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL “UVAQ”

Art. 5°. La esencia del Servicio Social se orienta a proporcionar un apoyo real a los departamentos de esta universidad, a grupos, instituciones, comunidades y/o sectores sociales con necesidades y problemas bien identificados, a través de la participación de los alumnos; aplicando los conocimientos técnicos y valores humanos. Buscando siempre la consecución del bien común.

Art. 6°. Deberá encausarse al alumno a la prestación de un verdadero servicio en beneficio de la sociedad, buscando con eso infundir en el estudiante la vocación de servicio y de retribución a la misma, relacionándola con la problemática de su región, fundamentalmente de los sectores más desprotegidos.

El Servicio Social UVAQ debe inculcar en los estudiantes, valores como la solidaridad, la honestidad, la honradez, el respeto a la dignidad de la persona y el aprecio por los aspectos culturales e históricos entre otros.

III. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Art. 7°. El Servicio Social UVAQ se define como el trabajo de carácter oportuno, temporal, generoso y obligatorio que realicen los alumnos de las licenciaturas, como medio de formación personal que integren a su proyecto de vida.

Art. 8°. No deberá utilizarse al prestador del Servicio Social como mano de obra barata o gratuita por instituciones públicas, privadas o por la misma universidad, en actividades que no redunden en beneficio de la comunidad.

Art. 9°. La prestación del servicio social deberá desarrollarse en un periodo ininterrumpido de cuatro a seis meses en las licenciaturas semestrales, en las cuatrimestrales mínimo de un mes y máximo de 6 meses, la Licenciatura en Médico General cumplirá 60 horas y la Licenciatura en Optometría 80 horas, quedando excluidas las actividades esporádicas que no formen parte de un plan o programa que las incluya como etapas hacia el logro de un objetivo determinado.

Art. 10°. Todos los alumnos inscritos en la universidad, prestarán su servicio durante el 4° o 5° semestre o cuatrimestre únicamente, excepto los alumnos de la Licenciatura en Médico General que será únicamente en el 5° semestre y están obligados a cumplir con los requisitos del servicio social establecidos en el Artículo 2° del presente reglamento, para obtener el título de grado académico.

Art. 11°. Es requisito indispensable para reinscribirse al 6° semestre o cuatrimestre tener concluido el servicio. En el caso de los grupos artísticos y deportivos, podrán realizar su servicio durante el tiempo que cursan la carrera.

IV. ÁREAS DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 12°. Para fines operativos, se establecen las siguientes áreas para la prestación del Servicio Social:

- a) Área social: El servicio puede ser realizado en el municipio del Morelia, en las colonias populares, sectores marginados y grupos o instituciones necesitadas. Sin embargo excepcionalmente podrá

prestarse en algún otro lugar del interior del estado o del país, conforme a algún proyecto especial, que considere los principios o lineamientos generales del Servicio Social UVAQ tanto para las licenciaturas semestrales y cuatrimestrales.

- b) Área UVAQ: En la UVAQ se dará servicio en:

Licenciaturas Semestrales

- Centro de Atención Social San Luis Gonzága
- Centro de Atención Social "Santa Cecilia"
- Centro de Atención Social "Santa Fe"
- Difusión Cultural
- Deportes
- Pastoral Universitaria
- Orientación Educativa
- Agencia Informativa
- Centro de Medios
- UNIRED

Licenciaturas Cuatrimestrales

- Centro de Atención Social San Luis Gonzága
- Centro de Atención Social "Santa Cecilia"
- Centro de Atención Social "Santa Fe"
- Difusión Cultural
- Deportes
- Pastoral Universitaria
- Dirección de Mercadotecnia y Ventas
- Dirección de Diseño de Interiores y Ambientación
- Dirección de Cultura Física y Deporte
- Dirección de Gastronomía
- Dirección de Lenguas Europeas
- Agencia Informativa
- Centro de Medios

- Orientación Educativa

- Almacén de Gastronomía
- Biblioteca
- UNIRED

Licenciatura en Médico General

- Dirección de Medicina
- Laboratorios del Área de la Salud
- UNIRED
- Difusión Cultural
- Deportes
- Programa Atención Primaria a la Salud

Licenciatura en Optometría

- Escuela de Optometría
- Difusión Cultural
- Deportes
- Pastoral Universitaria
- Orientación Educativa
- UNIRED
- Centros de Atención Social

CAPÍTULO II

SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Art. 13°. El Departamento de Servicio Social, en coordinación con la Dirección de Formación Institucional, establecerá programas permanentes, en el área social mientras subsista la necesidad o problemática que dio origen a los mismos. En el caso del área UVAQ los alumnos colaborarán en los programas y objetivos definidos por los jefes del departamento.

Art. 14°. No obstante lo establecido en el artículo anterior, el alumno podrá elaborar libremente y someter a dictamen y autorización del Departamento de Servicio Social, el proyecto para prestar su servicio, cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos:

1. Ser acorde con la filosofía Institucional.
2. El proyecto deberá desarrollarse con una estructura previa que deberá incluir; Nombre del programa, Justificación, Objetivo, Actividades, Metas, Universo de trabajo, Recursos (humanos y materiales), Propuestas de evaluación, Lugar, Fecha y Firma de la persona facultada y sello de la Institución Beneficiaria.

3. Definir claramente las necesidades o la problemática a solucionar dentro del grupo social beneficiado por el programa propuesto.
4. Contar con la aprobación de la comunidad o grupo beneficiado por el programa de Servicio Social e indicar la manera como participará en los programas señalados.

Art. 15°. La prestación en cualquiera de sus áreas se llevará a cabo en programas o proyectos como se establece en los artículos 16° y 17°, del presente reglamento y éste a su vez podrá ser:

- a) Individual.
- b) En grupos multidisciplinarios.

Art. 16°. Será facultad exclusiva del Departamento de Servicio Social aprobar los proyectos y el número de personas que participen en ellos.

Art. 17°. Los alumnos inscritos podrán prestar su Servicio Social UVAQ, durante el 4° y 5° semestre o cuatrimestre únicamente y los alumnos de la Licenciatura en Médico General en 5° semestre únicamente, a excepción de los grupos artísticos o deportivos representativos de la UVAQ, donde se deberá participar durante 3 años consecutivos como mínimo para las licenciaturas semestrales y 2 años mínimo para las licenciaturas cuatrimestrales.

Art. 18°. Los programas de servicio social especiales que requieran de un tiempo mayor al ya establecido para las licenciaturas semestrales y cuatrimestrales deberán concluir obligatoriamente el proyecto de servicio.

Art. 19°. Los programas deberán plantearse de tal manera, que puedan realizarse en un semestre o cuatrimestre escolar y prever que no quede inconclusa la prestación al término del periodo.

Art. 20°. En general, los gastos inherentes al servicio social, traslados, papelería, alimentos, etc., serán previstos y gestionados por el prestador del servicio. Sin embargo, los alumnos podrán recibir diversos apoyos por parte de la universidad, del grupo beneficiado o del gobierno solicitando autorización y reportando en cada caso lo que se va a solicitar o recibir, según las siguientes situaciones:

- a) El lugar donde se presta el servicio social, no pertenece al municipio de Morelia y el desplazamiento origina gastos considerables.
- b) Existe un convenio formal por parte de la universidad, para prestar determinado servicio en alguna institución o grupo.
- c) Es necesario comprar o alquilar materiales y equipo técnico para llevar a cabo el servicio.
- d) Cualquier otro caso en que el Departamento de Servicio Social considere conveniente otorgar una ayuda económica al prestador del servicio social. En estos casos se tomará la opinión de la Dirección de Formación Institucional y la Secretaría Administrativa de la UVAQ.

Por su naturaleza al Servicio Social UVAQ excluye cualquier forma de lucro o de beneficio personal.

CAPITULO III

GRUPOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Art. 21°. Para los casos específicos de los grupos deportivos y artísticos de la UVAQ, citado en el artículo 17° del presente reglamento, el tiempo de servicio social para las licenciaturas semestrales será mínimo de 3 años y para las licenciaturas cuatrimestrales será mínimo de 2 años.

Art. 22°. Por la naturaleza eventual y esporádica de los eventos y actividades deportivas y artísticas donde participan los alumnos de los grupos representativos de la UVAQ, se irán sumando las horas de entrenamiento y participación en eventos, a fin de cumplir con las horas de servicio social establecidas en este reglamento.

Art. 23°. El tiempo mínimo de prestación para las licenciaturas semestrales y cuatrimestrales a que se hace referencia en los artículos 17° y 22° del presente reglamento, tiene su fundamento en implicaciones de carácter económico, como los costos de los uniformes que utilizarán los alumnos en los diversos eventos, tiempos de entrenamiento y lo eventual de los eventos en donde se dará la participación.

Art. 24°. La carta de término de servicio social será expedida por el Jefe del Departamento de Deportes o Difusión Cultural según corresponda.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO

Art. 25°. El Departamento de Servicio Social establecerá y publicará cada semestre el cronograma a seguir para la tramitación del Servicio. Tanto los alumnos, como los directores, personal administrativo y docente, deberán apegarse a los lineamientos.

Art. 26°. Las fases que comprende el trámite:

1. Al inicio del semestre o cuatrimestre respectivo, el alumno acude a pedir información al Departamento de Servicio Social, sobre lo que es el Servicio Social UVAQ y su procedimiento para efectuarlo.
2. El alumno establece contacto con la Institución o colonia beneficiaria, donde realizará su servicio.
3. Los alumnos de las licenciaturas semestrales y cuatrimestrales deberán entregar al Departamento de Servicio Social los siguientes documentos:
 - a) Para el registro:
 1. Solicitud de Servicio Social UVAQ.
 2. En su caso proyecto de Servicio.

La documentación deberá ser presentada dentro de los 15 días posteriores a la fecha de inicio.

- b) Para la acreditación:

1. Informe global.
2. Carta de Terminación.
3. Evaluaciones.

4. Los formatos se proporcionan en el Departamento de Servicio Social o se pueden descargar en la página web: www.uvaq.edu.mx, en el apartado de servicios.

5. Toda la documentación ha de estar firmada por el responsable del programa y con el sello de la Institución Receptora.

6. Los documentos para acreditación deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha de término.

7. El trámite de servicio social concluye cuando se recibe la carta de liberación emitida por el Departamento de Servicio Social.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ALUMNO

Art. 27°. Son obligaciones del alumno:

- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento y cualquier otro ordenamiento vigente.

- Abstenerse de realizar actos que lesionen los principios e ideario de la universidad o la buena marcha de las actividades del Servicio Social UVAQ.
- Cumplir con el trámite y procedimiento dentro del marco establecido, en tiempos y formas estipuladas.
- Desarrollar la actividad que inicialmente se propuso.
- Entregar a tiempo el informe global y las evaluaciones.

Art. 28°. Son derechos de los alumnos:

- Recibir asesoría en todo momento, para la elaboración de su propuesta y/o para la tramitación de su solicitud, así como para la elaboración del informe global y evaluaciones.
- Elegir la forma y área de prestación.
- Recibir la liberación respectiva cuando se realice correctamente el trámite.

CAPITULO VI

SANCIONES

Art. 29°. Durante la prestación del servicio social el alumno representa a la universidad y por si incurriera en alguna

falta de las que señala el Reglamento de Alumnos, podrá también ser sancionado conforme al mismo.

Art. 30°. Se aplicará la suspensión, entendiendo por ésta dar por anulado el Servicio Social UVAQ prestado, hasta el momento de incurrir en la falta causal, pudiendo volver a iniciar el servicio en el siguiente semestre o cuatrimestre.

Art. 31°. Son causales de suspensión para el Servicio Social:

- a) Incurrir en tres faltas de asistencia consecutivas o 6 espaciadas, en un periodo de 30 días, sin causa justificada.
- b) Cambiar los objetivos del programa, sin autorización y consentimiento del Departamento de Servicio Social.
- c) Incurrir en faltas de conducta que atenten contra los principios institucionales, la persona, la sociedad, la universidad y la cultura.
- d) No entregar a tiempo la documentación correspondiente.
- e) No acatar las disposiciones del presente reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento deroga las disposiciones que se le opongan y deberá observarse y cumplirse sin perjuicio e independientemente de las adecuaciones, a que haya lugar.

Artículo Segundo. Lo no previsto en este reglamento, será determinado por el Departamento de Servicio Social y la Dirección de Formación Institucional.



REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL UVAQ

DEPARTAMENTO DE SERVICIO
SOCIAL

